

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 749-2012-R.- CALLAO, 05 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Escrito (Expediente N° 17633) recibido el 31 de agosto del 2012, por cuyo intermedio la profesora, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada para participar en el XIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería "Los Desafíos Globales de Investigación en Enfermería para el Milenio" organizado por la University of Miami School of Nursing and Health Studies, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 03 al 07 de setiembre del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296° Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de remuneraciones para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Escrito del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 416-2012-CF/FCS de fecha 25 de julio del 2012, mediante cuyo numeral 1° se le otorga licencia por capacitación para participar en el XIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería "Los Desafíos Globales de Investigación en Enfermería para el Milenio" organizado por la University of Miami School of Nursing and Health Studies, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 03 al 07 de setiembre del 2012; asimismo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha unidad académica, solicita se encargue las funciones de despacho de la misma a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, mientras dure la ausencia de la Titular, conforme al numeral 3° de la acotada Resolución;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario encargar el mismo a la profesora principal Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, del 03 al 07 de setiembre del 2012, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada**, para que asista al **XIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería “Los Desafíos Globales de Investigación en Enfermería para el Milenio”** organizado por la University of Miami School of Nursing and Health Studies, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 03 al 07 de setiembre del 2012.
- 2º **ENCARGAR** del 03 al 07 de setiembre del 2012, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Decana Titular de dicha Facultad.
- 3º **DEMANDAR**, a la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. RE, interesadas.